**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-045/25**

**Corresponde al Expe. N° 926/2025**

**BAHIA BLANCA, 01 de abril de 2025**

**VISTO:**

La nota presentada por el Dr Martín Larrea solicitando la creación de una pasantía interna para rediseñar la página web de la Muestra de Carreras de Nivel Superior en la Subsecretaría de Coordinación Académica;

El Reglamento de Pasantía Internas (Resolución CSU-466/09); y

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere la incorporación de un (01) pasante interno para llevar a cabo el desarrollo requerido;

Que la misma están destinadas a alumnos avanzados de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería en Computación;

Que las actividades que realizará el pasante están fuertemente vinculadas con los conocimientos impartidos en las mencionadas carreras de grado;

Que este tipo de actividades permiten a los estudiantes complementar su formación académica y contribuyen a mejorar su inserción en el campo laboral, aumentando el conocimiento y manejo de tecnologías de última generación;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 05 de marzo de 2025 elevar dicha solicitud;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Consejo Superior Universitario autorización para la creación de una (01) pasantía interna en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para rediseñar la página web de la Muestra de Carreras de Nivel Superior.

**ARTICULO 2°:** Establecer que los requisitos y tareas a realizar serán los siguientes:

**Requisitos:** Estudiantes avanzados (60% o más de aprobación) de las carreras de Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas de Información y Licenciatura en Computación.

**///CDCIC-045/25**

**Tareas:**

* Rediseñar la página web de la Muestra de Carreras de Nivel Superior.

**ARTICULO 3º:** La pasantía tendrá una duración de tres (03) meses contados a partir de la efectiva designación, con una carga horaria de 20 horas semanales.

**ARTICULO 4º:** El alumno pasante percibirá en concepto de asignación estímulo al estudio la suma equivalente al salario básico, sin antigüedad, de un cargo de Ayudante B, proporcional a una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.

**ARTICULO 5º:** Se propone como Tutor responsable de la misma al Dr. Martín Larrea (Leg. 9765).

**ARTICULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá ser imputado a la Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), previo pase de crédito desde la Categoría Programática 03.00.00.01 (Coordinación Académica – Gastos de funcionamiento). Unidad Presupuestaria 033.001.000 (Secretaría General Académica) – Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional).

**ARTICULO 7º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección de Economía y Finanzas a los efectos que correspondan; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; tome razón la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación. ------------------------------------------